

realizarse durante el mes anterior al comienzo de la Fiesta, siendo su vigencia de 30 días desde su inicio.

Siendo el otorgar de las licencias para venta ambulante competencia de la Il. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo de conformidad con las competencias atribuidas por Orden núm. 216, de fecha 27 de enero de 2006, de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, y Art. 7, apartados 1, 3 y 6 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15/01/96), vengo en disponer la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- El plazo de presentación de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Ramadán para la venta de CHIBBAKIA, durante el presente año, queda establecido en el mes de agosto de 2006.

2º.- Los puestos se ubicarán conforme a las indicaciones de los Agentes de la autoridad encargados de su vigilancia, pudiendo ser cambiados de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras, etc.

3º.- Los productos puestos a la venta no podrán estar en contacto directo con el aire, debiendo estar protegidos mediante vitrinas o cualquier otro medio higiénico.

4º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

-Fotocopia del DNI o del Pasaporte y Permiso de Trabajo, en el caso de los extranjeros.

-Certificado de empadronamiento y residencia.

-Certificado del Servicio de Recaudación de la Ciudad de Melilla de no tener deudas con la Hacienda Local.

-Fotocopia del Libro de Familia.

-Cualquier documento que acredite el ejercicio de tal venta con anterioridad a la fecha de la solicitud.

-Declaración Jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo de pensión, o en su caso, la cuantía.

-Declaración Jurada de no adeudar cantidad alguna a la Seguridad Social.

-1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm y dos tamaño carné.

-Carné de Manipulador de Alimentos en vigor.

5º.- Los autorizados deberán abonar la cantidad de 15,00 euros (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante con motivo de la Festividad de Ramadán, conforme al artículo 60 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Mercado (BOME n.º 11 de 30/06/2003), y depositar una fianza de 30,00 euros (TREINTA EUROS), según art. 30 de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME n.º 3.496 de 07/11/1991).

6º.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 25 de julio de 2006.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

María Angeles de la Vega Olías.

PROYECTO MELILLA, S.A.

Sociedad Pública para la Promoción

Económica de Melilla

Tramitación de Ayudas Públicas a Empresas

1778.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIENDO SU FORMA EL DE CONCURSO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LA 2ª Y 3ª FASE DE PLAN ESTRATEGICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que debe cumplir la contratación del servicio de elaboración y desarrollo de la 2ª y 3ª fase de plan estratégico de la Ciudad Autónoma de Melilla".

La ejecución de contrato se ajustará a las condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas.